



Departamento: RR.HH.
Expte. Núm.: 2245/2021/RESOL 4204/2021/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2206/2021 **30 de julio de 2021**

Mediante Resolución de Alcaldía nº 171/2021, de fecha 25 de enero, se aprobaron las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de 9 plazas de auxiliar administrativo/al, 7 plazas por turno libre, y 2 plazas por turno de diversidad funcional mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la oferta de empleo público de 2018, proceso selectivo por estabilización de empleo.

Estas bases han sido publicadas en el BOP nº 56 de fecha 24 de marzo de 2021. Asimismo se ha publicado un extracto de las mismas tanto en el DGV nº 9095, de 28 de mayo, como en el BOE nº 178, de 27 de julio, anunciándose en esta última publicación que se abre el periodo de presentación de instancias para participar en el aludido proceso selectivo durante 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOE.

No obstante lo anterior, cabe tener en cuenta que paralelamente a este proceso, en fecha 7 de julio de 2021 se ha publicado en el BOE el Decreto-Ley 14/2021 de de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el cual contiene una serie de disposiciones que pueden tener influencia en procesos de estabilización como el convocado por la Resolución de Alcaldía nº 171/2021, de fecha 25 de enero, y que se haya en fase de presentación de instancias, como se ha dicho.

Asimismo, cabe analizar las repercusiones e implicaciones de esta nueva normativa de forma conjunta en todos los procesos de consolidación que tiene en marcha este ayuntamiento para evitar situaciones de desigualdad o agravios comparativos.

Además, hay que considerar que el aludido Real Decreto Ley va a ser tramitado como proyecto de ley, anunciándose la presentación pactada de diferentes enmiendas que van a modificar su contenido, por lo que la redacción definitiva, y por ende, el régimen jurídico aplicable a estos procesos, está pendiente de configuración definitiva.

Todo ello, aconseja que se proceda a suspender la tramitación de este procedimiento selectivo convocado para la provisión en propiedad de 9 plazas de auxiliar administrativo/al, 7 plazas por turno libre, y 2 plazas por turno de diversidad funcional



Identificador YZSS tnZR Aqq4 rhqc DEXR hCK1 wCY=
URL <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la oferta de empleo público de 2018, a la espera de que quede clarificado el régimen jurídico aplicable al mismo y con el objeto de que los participantes en los diferentes procedimientos de consolidación de empleo que debe convocar este ayuntamiento lo hagan en condiciones de igualdad y con las máximas garantías.

En Consecuencia, en ejercicio de las atribuciones que asigna el artículo 21.1.g) de la Ley 7(5, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Primero.- Suspender sine die la tramitación del procedimiento selectivo convocado para la provisión en propiedad de 9 plazas de auxiliar administrativo/al, 7 plazas por turno libre, y 2 plazas por turno de diversidad funcional mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la oferta de empleo público de 2018.

En el caso de que se hubieran presentado instancias y realizado pagos de tasas en el marco del mismo, se dará a los interesados la opción de mantener dicha presentación a la espera de la decisión que se adopte en cuanto a la reanudación de la tramitación del procedimiento o bien solicitar la devolución de las tasas abonadas.

Segundo. Proceder a la publicación de esta resolución en la sede electrónica/tablón de anuncios del proceso selectivo.

Riba-roja de Túria, a 30 de julio de 2021

Ante mí